



REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.) Y SUS MODIFICATORIAS A DOÑA XIMENA ELISA INAICHEO INAICHEO, DE LA COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1351**

PUERTO MONTT, **15 NOV. 2019**

VISTOS

El D.S. N° 01, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio habitacional, y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 001, de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional 2019; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2.704, del 08.08.2019 y documentos complementarios, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional D.S. N°1/2011 para una familia en situación de vulnerabilidad social; La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y La Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos; y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.704 señalado en los vistos de la presente resolución, y documentos complementarios, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos, la asignación directa de subsidio Habitacional D.S N° 1/2011, para una familia de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos, que presentaría emergencia habitacional, correspondiente a referida doña Ximena Elisa Inaicheo Inaicheo.
2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar que en el caso específico de que se trata, se desprende del Informe Socio Habitacional, y documentos adjuntos, que la requirente y su familia está compuesta por éste, su cónyuge, y dos hijos, de 24 y 15 años respectivamente, presentando ambos problemas de discapacidad. El grupo familiar vive en calidad de allegados en una vivienda perteneciente a los suegros de la referida, la cual es sucesión de derechos y están realizando los trámites para posteriormente vender dicha propiedad. Que, en cuanto a la situación de salud, uno de los hijos presenta un diagnóstico de microcefalia, Parálisis Cerebral y epilepsia, encontrándose con tratamiento médico con distintas especialistas tales como fonoaudiólogos, kinesiólogos, entre otros. En lo que refiere a su hija de nombre Ángela, ella presenta diagnósticos de déficit intelectual, demás antecedentes en expediente. En lo que refiere a situación habitacional, se trata de una familia que habita una vivienda de construcción antigua, propiedad de los suegros de la referida, en precarias condiciones de conservación, por el deterioro de los años y la falta de mantención del inmueble, lo que se acredita además con certificado de inhabilitación de la Dirección de Obras Municipales. Demás antecedentes de la situación de la vivienda, se encuentran en expediente. En cuanto a la situación económica, el grupo familiar se mantiene económicamente a través del trabajo del Jefe de Hogar, percibiendo ingresos totales cercanos a los \$376.611.-, con egresos similares, no pudiendo en consecuencia cubrir todas las necesidades básicas, como alimentación, servicios básicos y otros, pero a pesar de aquello, cuentan con ahorro necesario de 30 Unidades de Fomento. Que, en lo que refiere a las causales de emergencia habitacional, al menos se presentan dos, y en opinión de la profesional se extiende, considerando la precaria situación económica, más el porcentaje de la calificación socioeconómica que la clasifica a la familia en el 40% de menores ingresos y vulnerabilidad, es que se solicita la Asignación Directa en favor de la referida, solicitando exención de ahorro mínimo.
3. Que, conforme lo anterior, se colige la necesidad de eximir al requirente, de determinados requisitos y/o condiciones exigidos por el D.S. N°01/2011, y todos aquellos necesarios, para poder acceder a la asignación directa, los cuales se encuentran justificados en el Informe Social y documentos adjuntos, siendo estos los siguientes: Artículo 16°, letra h) en lo que refiere a la disponibilidad de terreno; Artículo 16 letra c) en lo que se refiere al ahorro exigido; Artículo 16 letra o) en lo que refiere a cumplir con ciertos requisitos conforme a lo preceptuado en la letra h) de la misma norma.
4. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°6042, señalada en los vistos de la presente resolución y su respectiva modificatoria Resolución Exenta N°011523, de fecha 26.09.2017, y Resolución Exenta N° 429 del 05.07.2019.



5. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y conforme lo dispuesto en el numeral 2, de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificatoria Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, y Res. Ex. N° 429 del 05.07.2019, señaladas en los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual, a que se refiere el inciso tercero del artículo 13° del D.S. 01 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros casos sociales, debidamente acreditados por SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el DS N°104, de Interior de 1977, como asimismo, la facultad de eximir a los beneficiarios de uno a más de los requisitos y condiciones para acceder al beneficio, establecidos en el referido reglamento, e incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, pero en ningún caso, disponer montos de subsidio diferentes a los señalados en sus artículos 64° y 67°.

6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DISPONE ASIGNACION DIRECTA**, Subsidio Alternativa Individual del D.S. N°1/2011, título I, tramo 2, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, cuya causal corresponde a otros casos sociales, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, y su modificatoria Resolución Exenta N°011523/26.09.2017 y Res. Ex. N° 429 del 05.07.2019, en la alternativa **Construcción de Vivienda en Sitio Propio**, a la persona que se individualiza a continuación:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Cedula de Identidad	Provincia/ comuna	Monto subsidio
Ximena Elisa	Inaicheo	Inaicheo	12.886.407-5	Chiloé/Queilen	600

2. **EXÍMASE DE LOS REQUISITOS Y/O CONDICIONES**, de la postulante individualizada precedentemente, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16°, letra h) en lo que refiere a la disponibilidad de terreno; Artículo 16 letra c) en lo que se refiere al ahorro exigido; Artículo 16 letra o) en lo que refiere a cumplir con ciertos requisitos conforme a lo preceptuado en la letra h) de la misma norma, todos del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones.

3. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos y/o condiciones, todos estos establecidos en el del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011.

4. Que, según el artículo 28 del D.S 01/2011, el período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

5. **IMPÚTESE**, la cantidad de **600** Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el numeral 1 del resuelve de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.

6. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 01/2011 (V. y U.), en lo que procediere.

7. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con el numeral 4 de la modificatoria, Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, y Resolución Exenta N° 429 del 05.07.2019, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** la presente resolución exenta, a la División Polifónica Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

[Firma]
RODRIGO MASSA ALBARRÁN
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE
 REGION DE LOS LAGOS
 Regional Ministerial

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

[Firma]
Andrés Soto Rebolledo
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE
 REGION DE LOS LAGOS
 Regional Ministerial

RMA/HJO/MGG/LASR/LOA/Isar
 DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Delegación SERVIU Chiloé - Castro.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

[Firma]
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECCIÓN JURÍDICA
 REGION DE LOS LAGOS